

tiva es del tenor literal siguiente: a) Declarar al ejecutado Grupo Sonarte, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia, por importe de 1.513,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—56.999.

HKH DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES, S. L.

La entidad «HKH Dirección y Gestión de Inversiones Sociedad Limitada», convoca Junta General a celebrar en 28020 Madrid, calle General Perón número 25 5.º (Notaría de doña María Jesús Guardo Santamaría), el 17 de noviembre de 2006, a las doce, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General anterior.

Segundo.—Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 26 de septiembre de 2006.—La Administradora Única, María Milagros Hernaiz de Kristoff.—58.207.

IBECOTEL, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

IBECOINVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de Ibecotel, Sociedad Limitada, celebrada el 13 de junio de 2006, han aprobado por unanimidad, la escisión de Ibecotel, Sociedad Limitada, en la modalidad de escisión parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a una mercantil de nueva creación, cuyo nombre proyectado es Ibecoinversiones, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado conforme el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2006.—El Consejero D. Luis Javier Alda Llorens.—57.502.

1.ª 11-10-2006

IKASTOLA ALTZAGA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Insolvencia provisional

En autos de ejecución número 38/06 seguidos en este Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao a instancia de TGSS frente a Ikastola Altzaga, Sociedad Cooperativa Limitada, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 61.072,68 euros de principal y 12.214,53 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Ikastola Altzaga, Sociedad Cooperativa Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 25 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—56.952.

ILLES CENTRES DE FITNESS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GIMNASIO ESTHER VIDAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de «Illes Centres de Fitness, Sociedad Limitada», y «Gimnasio Esther Vidal, Sociedad Limitada», celebradas el 12 de septiembre de 2006 adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de «Gimnasio Esther Vidal, Sociedad Limitada», por parte de «Illes Centres de Fitness, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma, 28 de septiembre de 2006.—El Administrador de Illes Centres de Fitness, Sociedad Limitada, y Gimnasio Esther Vidal, Sociedad Limitada, Natividad Company Planas.—56.747. y 3.ª 11-10-2006

INMOBILIARIA GOLF COSTA BRAVA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los accionistas de la Junta General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social, Masía Club de Golf de Santa Cristina d'Aro, en primera convocatoria, el próximo día 4 de noviembre de 2006, a las doce horas, y, si procediere, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el lugar y hora indicados, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Cense y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General incluyendo la subsanación de defectos.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta, en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, y pedir entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Santa Cristina d'Aro, 29 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Martí Recasens.—56.820.

JAEMAR, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 214/04 y 19/05 acumulados, que se tramitan en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real, a instancia de D.ª Almudena Cañas Torres y diez más, contra la empresa Jaemar, S. L. U., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Visto el presente procedimiento de ejecución, se declara insolvente a la empresa Jaemar, S. L. U., por la cantidad de 149.818,46 euros en concepto de resto de principal, más 24.774,73 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—56.979.

JARDÍN NUEVO MUNDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 29 de septiembre 2006, se convoca a los señores accionistas a la Junta general, a celebrar, con carácter ordinaria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Cuesta del Sagrado Corazón, 6 - 8, en primera convocatoria, el día 23 de noviembre de 2006, a las 17,30 horas, y, si procediera, en segunda convocatoria el día 24 de noviembre de 2006, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta general ordinaria de accionistas.

Segundo.—Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado de las Cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta al término de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar la posibilidad de obtención para cualquier accionista, de forma inmediata y gratuita, de los documentos sometidos a aprobación así como los demás legalmente previstos.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—El Secretario, Juan Florit de Carranza.—56.838.

JAVIER ARTABE CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L. (Sociedad absorbente)

ALCAINE CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que el Administrador único de Javier Artabe Correduría de Seguros, Sociedad Limitada, y de Alcaine Correduría de Seguros, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de las Juntas generales de socios, han decidido con fecha veintisiete de julio de 2006, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Bilbao (Bizkaia), 1 de agosto de 2006.—D. Francisco Javier Artabe Atutxa, Administrador único de Javier Artabe Correduría de Seguros, S.L., y de Alcaine Correduría de Seguros, S.L., Sociedad unipersonal.—57.499.

1.ª 11-10-2006